



**PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS**

Bogotá D.C., agosto 19 de 2021

Oficio No. 686

Alcalde

**ROBINSON MANOSALVA SALDAÑA**

Municipio de Aguachica

[contactenos@aguachica-cesar.gov.co](mailto:contactenos@aguachica-cesar.gov.co)

[notificacionjudicial@aguachica-cesar.gov.co](mailto:notificacionjudicial@aguachica-cesar.gov.co)

**Asunto: Respuesta a su oficio del 17 de agosto de 2021**

Señor Alcalde:

En atención a la respuesta dada por usted al requerimiento elevado por esta Delegada mediante oficio No. 670 del 16 de agosto de 2021, por medio del cual informa que la administración municipal no se encuentra obstruyendo ni obstaculizando las vías públicas mediante vías de hecho para impedir el ingreso o arribo de basuras provenientes de Floridablanca y de otros municipios provenientes de Santander al Relleno Sanitario Las Bateas de Aguachica, se informa que según información suministrada por la Alcaldía de Floridablanca y por la empresa prestadora del servicio público que opera dicho relleno, a esta hora del día 19 de agosto de 2021 no ha sido posible que las basuras acumuladas (desde la tarde del 17 de agosto hasta ahora) en más de 30 camiones compactadores ingresen al relleno sanitario para su disposición final y posterior tratamiento, quedando por lo tanto en parqueaderos de la empresa afuera del Relleno.



## PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS

Esta situación genera alta preocupación para este Ministerio Público, por cuanto los impactos ambientales y afectaciones sobre la salud humana que se producen por la acumulación inadecuada de residuos son gravísimos, siendo la más afectada la comunidad de Aguachica, por lo que se advierte una vez más sobre el deber constitucional que tenemos los servidores públicos de garantizar la vida, honra, bienes, salud, seguridad y salubridad de los ciudadanos.

También se recuerda una vez más que el Decreto 1076 de 2015 en el artículo 2.3.2.2.5.115 prohíbe que bajo ninguna circunstancia o motivo se restrinja injustificadamente el acceso a rellenos sanitarios o estaciones de transferencia.

En cuanto a su manifestación concerniente a que *“no se encuentran garantizados los impactos ambientales adicionales a los ya identificados en la licencia ambiental 858 de 2011, modificada por la licencia 0877 de 2015”*, tal y como se explicó pormenorizadamente en la reunión sostenida el día de ayer convocada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la cual asistieron varios funcionarios de la Administración municipal, es la autoridad ambiental en ejercicio de su función de seguimiento y control, quien deberá determinar si se generan afectaciones ambientales como consecuencia de la disposición de residuos provenientes de Santander en el Relleno Sanitario de Las Bateas, y verificar que se cumpla con las medidas de prevención, mitigación y compensación definidas en el instrumento ambiental de manejo y control.

En este orden de ideas, se trae a colación lo señalado por CORPOCESAR mediante **oficio No. DG-1758 del 16 de agosto de 2021** dirigido a la Empresa operadora del relleno Las Bateas, ASEO URBANO (Se anexa):

*Atendiendo todos los antecedentes constitucionales y legales enunciados, no podemos desconocer la emergencia sanitaria que a traviesan 16 municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga por el cierre del Relleno Sanitario “EL CARRASCO” ordenado por el Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga a partir del 00:00 del 14 agosto de 2021, ni tampoco desconocemos los lineamientos técnicos contenidos en la licencia ambiental otorgada por esta entidad para la construcción y operación del Relleno Sanitario Las Bateas en jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar, **por lo que se hace necesario que la empresa***



## PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS

*Aseo Urbano SAS ESP titular del instrumento de control y manejo ambiental del Relleno Sanitario “Parque Tecnológico Regional Las Bateas”, tome las medidas y acciones de emergencia eficaces, atendiendo los principios de precaución, prevención y protección para contrarrestar e impedir la degradación del medio y la salubridad pública, en virtud de la emergencia presentada y conforme al documento “Plan de Contingencia para el Manejo de Desastre y Emergencias Asociado a la Prestación de Disposición Final” en el citado proyecto y atendiendo el cumplimiento de las obligaciones ambientales de la licencia ambiental, al igual que los programas y proyectos propuestos en el Plan de Manejo Ambiental y el reglamento operativo del Relleno Sanitario.*

En atención a lo anterior, esta Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios EXHORTA al señor Alcalde de Aguachica, en su condición de primera autoridad local y máxima autoridad policiva dentro de su municipio, a cumplir a cabalidad con sus funciones constitucionales y legales de garantizar por un lado, la preservación y mantenimiento del orden público y así mismo, la eficiente y adecuada prestación de un servicio público esencial.

Se insiste en que la protesta pacífica, las reuniones y las manifestaciones ciudadanas son un derecho fundamental que también se debe garantizar, pero el ejercicio de este legítimo derecho no habilita a ningún ciudadano a obstaculizar vías públicas, a cometer actos de vandalismo, a agredir a los demás y/o a causar daños a la propiedad privada, tampoco a restringir la libertad de circulación y movilización de un operador de un servicio público para ingresar a un predio de su propiedad.

También se reitera el llamado realizado en la reunión celebrada el día de ayer, en el sentido de informar bien a la comunidad, como líder social que es, sobre los **reales** efectos que para la ciudadanía de Aguachica se generan con ocasión a la disposición en el Relleno Las Bateas de los residuos que provienen de algunos municipios de Santander, medida que como se ha repetido insistentemente es **transitoria y provisional** (no definitiva), ya que obedece a una contingencia que tiene que solucionarse de otra manera, y así se le ha advertido a los Alcaldes municipales, al Juez que hace seguimiento a la acción popular y al Gobernador de Santander.



## **PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS**

Por último, solitio mantener informada a esta Delegada sobre las situaciones generadas en el municipio en torno a esta problemática, así como las actuaciones que desde la administración municipal se realicen dirigidas a evitar, controlar y prevenir la afectación de la prestación del servicio público esencial de disposición final en Las Bateas.

Atentamente,

**OLGA LÚCIA PATIN CURE**

**Procuradora Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios**